



MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARIA MUNICIPAL



**D. A. EXENTO N° 395.-
SAN BERNARDO, 11 de enero de 2012.-
VISTOS:**

- El D.A. Exento N° 351, de fecha 11 de enero de 2012;
- El D.A. Exento N° 7.336, de fecha 05 de agosto de 2011, que aprobó el Proyecto "XLI Festival Nacional de Folklore de San Bernardo 2012";
- El Oficio Interno N° 36, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 03 de enero de 2012;
- Lo dispuesto en el Art. 4º de la Ley 18.883 de fecha 29 de diciembre de 1989;
- La Providencia de la Sra. Alcaldesa;
- Las necesidades del servicio; y
- En uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695 y sus posteriores modificaciones:

D E C R E T O:

1.- Contrátase a honorarios a don **JUAN BARRIOS SANCHEZ, C.I. N° 11.491.751-6**, nacionalidad chilena, casado, técnico en afinaciones de piano, auxiliar de arquitectura y profesor de educación básica, domiciliado en General Amengual N° 74, comuna de Estación Central, para realizar la coordinación artística de la presentación de Gloria Simonetti y Valentín Trujillo, el día viernes 27 de enero de 2012, en el XLI Festival Nacional del Folklore de San Bernardo, que se realizará en Anfiteatro Municipal, de esta comuna.

2.- La persona precedentemente señalada trabajará bajo la supervisión directa del Secretario Ejecutivo del Festival Nacional de Folklore; quien nombrará a un funcionario para que cumpla tal labor; no estará sujeto a horario, debiendo la Inspección Técnica del Servicio hacer entrega de un informe al término del contrato, en relación al cumplimiento del cometido.

3.- Páguese a la persona individualizada, la suma única y total de \$288.889.- (Doscientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos), cantidad afecta a la retención del impuesto correspondiente, previa extensión de la boleta de prestación de servicios.

4.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará y formalizará el contrato de prestación de servicios correspondiente.

5.- La Municipalidad podrá poner término en forma anticipada al contrato, por razones de servicio, sin derecho a indemnización alguna.

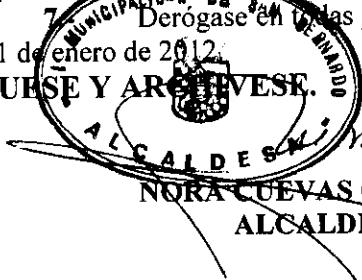
6.- Impútese el gasto derivado del presente decreto al Item 21.04.004.003.002 del Presupuesto Municipal.

7.- Derógase en todas y cada una de sus partes, decreto alcaldicio exento N° 351, de fecha 11 de enero de 2012.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARQUIVESE.

RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL

Mvn.-
Distribución: Administración Municipal, Dirección de Control; Adm. y Finanzas, Dirección Asesoría Jurídica, Depto. de Contabilidad, Oficina Festival, Interesado, Oficina de Partes, ARCHIVO.



NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA